



**ORGANIZATION OF AMERICAN STATES**  
WASHINGTON, D.C. 20006 U.S.A.

000235

4 de octubre de 1994

*Señor Presidente:*

*Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de la Corte, el desistimiento de la acción entablada por la Comisión contra el Estado argentino en el caso de Guillermo Maqueda, por considerar que el decreto de conmutación de la pena dictado el 27 de septiembre del corriente, acoge los intereses de las partes y está en conformidad con el espíritu y la letra de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dicho decreto, publicado en el Boletín Oficial No. 27.985 1a Sección, le permitió al Sr. Maqueda salir en libertad condicional.*

*Las partes en el caso llegaron a un acuerdo en el cual el Gobierno argentino se comprometió a dictar el decreto de conmutación de la pena y los representantes legales, en consulta con el Sr. Maqueda y sus padres, manifestaron que su parte renunciaba expresamente a todo reclamo de indemnización pecuniaria, como así también a las costas y honorarios del trámite judicial internacional ante la Ilustre Corte Interamericana.*

*La Comisión, teniendo en cuenta las responsabilidades que le incumben de proteger los derechos humanos, considera que el acuerdo es coherente con la Convención Americana.*

*Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con la expresión de mi mayor consideración.*

*Michael Reisman*  
Presidente

*Señor Rafael Nieto Navia*  
Presidente, Corte Interamericana de Derechos Humanos  
Apartado 6909, 1000 San José  
Costa Rica

